

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES SUBDIRECCION DE DISOLUCION



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14- 0028683

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías dispone que "el Superintendente de Compañías y Valores, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos...";

QUE mediante Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0003801 del 9 de Junio del 2014, se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encuentran las siguientes:

COMPAÑÍA	EXPEDIENTE
PROCESADORA CAMARONERA ECUATORIANA PROCAE C. LTDA	134285
SILIKYAN S.A.	166503
TELHAVIT S.A.	108895
SOUTH AMERICAN NEXUS S.A. SOUTHNEXUS	132906

QUE las compañías han superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y se encuentran al día en sus obligaciones societarias;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante las Resoluciones No. ADM. 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de mayo del 2014;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0003891 del 9 de Junio del 2014, a las compañías anotadas en el tercer considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de cada una de las compañías antes referidas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0003801 del 9 de Junio del 2014.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a 11 SEP 2114

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec

DOCUMENTACION Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPANÍAS DE GUAYAQUIL

15 SEP 2014

RECIBIDO
NANDY MORALES R
Hora: 10:30 Firma: MAR

′

.

٠

-